



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	139500
EXP.	061682

32

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389 -2016-MDT/GM

El Tambo, 26 OCT. 2016

### VISTO:

El Informe N° 297-2016-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la gerencia de Desarrollo económico, a través del Informe N° 297-2016-MDT/GDE, de fecha 24 de octubre del 2016, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GDE, debido a que dicho expediente corresponde a la Empresa Pantera Motos del Perú S.A.C.

Que, la Gerencia Municipal ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del año 2016, mediante la cual se resuelve Declarar Infundado el recurso de Apelación interpuesto por la EMPRESA PANTERA MOTOS DEL PERÚ S.A.C., representado por MARLENE INÉS RIVAS MEZA, contra la Resolución Gerencial N° 319-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa (...); así mismo cabe señalar, que debido a un error involuntario en la parte considerativa, primer párrafo, se ha consignado: "LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L., representado por EMPRESA PANTERA MOTOS DEL PERÚ S.A.C., representado por MARLENE INÉS RIVAS MEZA (...)"

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y de lo señalado, se tiene que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, la rectificación simplemente se trata de la consignación adicional del nombre de la empresa apelante LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L., debiendo solamente figurar "EMPRESA PANTERA MOTOS DEL PERÚ S.A.C., representado por MARLENE INÉS RIVAS MEZA", debido a un error material en la digitación, no variando lo sustancial de su contenido.

Que, de los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, es necesaria la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del 2016, solamente en la consignación adicional del nombre de la empresa apelante, en el primer párrafo de la parte del considerando, quedando de la siguiente manera:

**"DICE:**  
(...) la LIBRERÍA BAZAR SANTA MARÍA E.I.R.L., representado por EMPRESA PANTERA MOTOS DEL PERÚ S.A.C., representado por MARLENE INÉS RIVAS MEZA (...)"

**"DEBE DECIR:**  
(...) la EMPRESA PANTERA MOTOS DEL PERÚ S.A.C., representado por MARLENE INÉS RIVAS MEZA (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2016-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al administrado; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Económico.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Mg. Hector Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

